Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

el señor don [illegible] dixo assy

el señor don Fran[cis]co de Avellaneda dixo [illegible] que se le [illegible] al d[ic]ho [illegible] que [illegible] a don [illegible] [illegible] de propios [illegible]

el señor don Fran[cis]co de [illegible] dixo [illegible] don [illegible]

el señor don Diego Bernad dixo assy

el señor Domingo de [illegible] dixo assy

el señor don Fran[cis]co Barcarcel dixo [illegible]

el señor don Fran[cis]co Montijo dixo [illegible] don [illegible]

Regular — [illegible] mando regular los botos e hallo que mayor parte es el boto y parecer del s[eño]r don Diego Fuster y pidio [illegible] al señor alcalde [illegible] se le [illegible] conforme con la mayor parte y [illegible] que la libranza dada a los s[eño]res don Fran[cis]co de [illegible] y don Diego Bernad dixo comisarios de el S[antísim]o Sacramento de doscientos du[cad]os sobre las alcabalas y manual [illegible] Fran[cis]co Tomas de Sevilla arrendador de la alcabala de el carne se [illegible] la dicha libranza y el tesorero que es o fuere de las dichas alcabalas con la dicha libranza y carta de pago se le reciba [illegible] de el mayordomo [illegible] a favor de la [illegible] de propios —

paguese la libranza [illegible] las fiestas del [illegible]

los señores don Ant[oni]o [illegible] y don